

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:**

ART.1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por los esposos Sr. SALAMANCA, CARLOS ALBERTO, L.E. N° 7.799.186, CUIT/CUIL 20-07799186-8 y Sra. SALVE, MONICA SUSANA, DNI. N° 12.362.448 CUIT/CUIL 21-12362448-9, ambos casados entre sí en primeras nupcias, domicilia dos en calle Alte.Brown N° 244, de la ciudad de Las Varillas; en los términos del Art.12 de la Ordenanza N° 84/96 a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT 30-66918833-8, domiciliada en calle España N° 51 –LAS VARILLAS, del inmueble que se describe a continuación: : Una fracción, parte del sitio letra E. de la MANZANA número DIECINUEVE del plano de una parte del Pueblo de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que mide: DIEZ metros de frente sobre calle Urquiza, a contar desde los treinta metros de la esquina formada por la intersección de las calles Alte. Brown y Urquiza respectivamente, por CUARENTA metros de fondo, lo que hace una superficie total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS, que lindan: al Nor-Oeste con calle Urquiza; al Sud-Oeste, con Claudia Rossetto; al Sur-Este, con parte del sitio C; y al Nor-Este, con los sitios “J” e “I”.-Inscrito en el Registro General de la Provincia, bajo MATRICULA N° 387.641.-

ART.2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, el garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la BENEFICIARIA, Sra. SALVE, CAROLINA, DNI. N° 27.701.608, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN TECHO/96, del Plan Municipal de la Vivienda II. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el BENEFICIARIO, el inmueble de que se trata, le será trans-ferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a éste, conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 30 de Diciembre de 2004 el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

ART.3: Comuníquese, publíquese dese al registro municipal y archívese.

ORDENANZA N° 93/2007
FECHA DE SANCIÓN: 10/10/2007

Onelia Manera
Pta H.C.D

PROMULGADA POR DECRETO N° DE FECHA: / / 2007 .